

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta presentada por el Comisionado Presidente y designa a las Personas Servidoras Públicas que integrarán el Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Considerando

Primero.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción I, y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) debe contar con un Comité de Transparencia del Instituto (Comité de Transparencia) que cumpla con las funciones y ejerza las facultades y atribuciones previstas en la legislación y normatividad mencionadas.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia con un número impar, el cual funcionará de forma colegiada, las personas que lo integren no podrán depender jerárquicamente entre sí, ni reunirse dos o más de estas personas integrantes en una sola persona. Asimismo, su designación será por la persona titular u órgano colegiado supremo, según se trate.

Tercero.- Que el artículo 91 del Estatuto Orgánico establece que el Comité de Transparencia se integrará por tres personas servidoras públicas, dos de las cuales serán designadas por el Pleno, a propuesta de la persona servidora pública Comisionada Presidenta, cuyos cargos no serán inferiores a Dirección General Adjunta y una de ellas presidirá el Comité; además, la persona servidora pública Coordinadora de Archivos cuando involucre asuntos relacionados con dicha materia; en los demás casos, la persona servidora pública designada por el Pleno, a propuesta de la persona servidora pública Comisionada Presidenta.

Cuarto.- Que resulta conveniente conformar una nueva integración del Comité de Transparencia con la finalidad de eficientar aún más los procesos internos y aprovechar la profesionalización y experiencia adquirida en materia de acceso a la información y protección de datos personales de las personas servidoras públicas que se proponen como personas Miembro Propietarias del Comité de Transparencia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción IV, y 20, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 90 y 91

del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se designan como personas servidoras públicas Miembro Propietarias del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

1. A la persona servidora pública responsable de la Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, quien será la persona Presidenta del Comité de Transparencia;
2. A la persona servidora pública a cargo de la Dirección General de Instrumentación, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
3. A la persona servidora pública a cargo de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, adscrita a la Unidad de Administración.

Segundo.- Se instruye al Secretario Técnico del Pleno del Instituto notificar las designaciones realizadas a cada una de las personas servidoras públicas señaladas en el presente Acuerdo, con la finalidad de que a la brevedad se instale formalmente la nueva integración del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y designen mediante oficio a sus respectivos Suplentes, correspondiendo a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de las personas Miembro Propietarias.

Tercero.- Se instruye a la Unidad de Transparencia que informe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la nueva integración del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

Javier Juárez Mojica
Comisionado Presidente*

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

Sóstenes Díaz González
Comisionado

Ramiro Camacho Castillo
Comisionado

Acuerdo P/IFT/11224/735, aprobado por unanimidad en la XXXI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto, décimo séptimo y vigésimo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

